

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Hacienda

ORDEN de 7 de diciembre de 1946 por la que se dictan normas para las operaciones de cierre del año en materia de gastos públicos.

Ilmos. Sres.: Ante la conveniencia de regularizar cada año con la debida precisión las operaciones que requiere el cierre de los respectivos presupuestos de gastos del Estado, e inspirado en el criterio de evitar en lo posible soluciones de continuidad en la ejecución de obras y servicios administrativos en curso, o en el abono de créditos devengados, este Ministerio tiene a bien disponer que, en el presente ejercicio, tales operaciones se acomoden a las siguientes normas:

I.—Contracción de obligaciones

Las ordenaciones de pagos sólo contraerán en cuentas de gastos públicos órdenes de retención de créditos que respondan a la existencia de obligaciones reconocidas que con ellos hayan de ser cubiertas, debiendo consignarse, por tanto, en tales órdenes, las obligaciones específicas de que se trate y los expedientes o actos administrativos de que procedan. A estos efectos, se entenderá como obligación reconocida todo devengo o contrato de obras y servicios ejecutados y aceptados dentro del actual ejercicio, con imputación a sus créditos, aunque la recepción conste hecha con carácter provisional, siempre que todo ello se justifique documental y sólo dependa el pago de requisitos formales para ordenarlo.

Para la contracción de órdenes de retención de créditos de calificada excepción, se observarán los preceptos de la Orden de este Ministerio, fecha 7 de diciembre de 1945, convalidada para el ejercicio actual por acuerdo del Consejo de Ministros, y la inclusión de las mismas en relación nominal de acreedores se puntualizará con los siguientes datos: Nombre del adjudicatario-acreedor, clase, naturaleza e importe de la contrata y fechas de la adjudicación y del acuerdo del Consejo de Ministros en que se hubiere declarado la «calificada excepción» de los respectivos créditos.

II.—Formación de relaciones nominales de acreedores

Para el día 28 de febrero próximo, las Ordenaciones Centrales de Pagos tendrán formadas relaciones nominales de acreedores por obligaciones de los presupuestos ordinario y extraordinario vigentes, que serán especiales o separadas para cada presupuesto, e inmediatamente las remitirán a la Dirección General del Tesoro Público.

La falta de envío de estos documentos en su plazo preciso, y con el detalle y justificación que determina el apartado I), impedirá que la Dirección General del Tesoro pueda conceder las consignaciones de crédito que de ella se soliciten para el pago de obligaciones de Resultas.

Las nóminas, cuentas y toda clase de justificantes de obligaciones pendientes de pago correspondientes al presupuesto ordinario de gastos de 1946 que se presenten en las Ordenaciones de Pagos después del día 10 del propio mes de febrero serán devueltas a las oficinas de origen, a fin de que los correspondientes Ministerios instruyan los oportunos expedientes para lograr que las respectivas obligaciones sean incluidas en el Presupuesto inmediato bajo la capitulación de «Ejercicios cerrados».

Igualmente se devolverán a los Departamentos ministeriales de que procedan, a sus correspondientes efectos, las órdenes, cuentas y justificantes que se refirieran al actual Presupuesto extraordinario y puedan presentarse con posterioridad al 10 de febrero.

III.—Anulación de remanentes de crédito y de consignaciones

Todo remanente de crédito cuya existencia legal no se justifique con la inclusión nominal de sus acreedores en la relación correspondiente será anulado en cuenta de gastos públicos del mes actual.

También se invalidarán, conforme previno la Orden de 9 de diciembre de 1944 y dispone asimismo la ya invocada de 7 de diciembre de 1945, los créditos de calificada excepción retenidos en 1945, en cuanto los servicios a que se encuentren afectos no se hubieron realizado durante el año 1946.

Asimismo causarán baja en la cuenta de Consignaciones de crédito los remanentes de las otorgadas con cargo a los Presupuestos ordinario y extraordinario vigentes que quedaron sin utilizar en 31 de diciembre.

IV.—Autorización para satisfacer durante el mes de enero próximo obligaciones del actual ejercicio

La Ordenación General de Pagos queda facultada para conceder a las Ordenaciones secundarias, en la medida que el Tesoro Público y la naturaleza de las correspondientes obligaciones aconsejaren, anticipos de consignaciones por «Resultas de 1946», con el fin de que aquellas oficinas puedan satisfacer durante el próximo mes de enero, en tal concepto de resultas, obligaciones reconocidas pendientes de pago en fin de diciembre. Para ello, dichas Ordenaciones harán a la Dirección General del Tesoro, en la forma usual, los pedidos

convenientés de consignación anticipada.

V.—Retención de fondos para continuar las obras y servicios que se realicen por administración

Se autoriza a los Jefes de Servicios de todos los Departamentos ministeriales donde se ejecuten obras y servicios por administración, para retener en la cuenta corriente de fondos del Tesoro Público «a justificar» que tengan abierta en el Banco de España los precisos para la continuación de dichas obras y servicios durante el mes de enero, que no excedan, en ningún caso, de lo que pueda ser invertido en el transcurso del mes en su ejecución y sostenimiento, dentro del límite máximo de la dozava parte de la consignación anual de cada obra.

Tan pronto reciban fondos con cargo a los créditos que se autoricen para 1947, las cantidades retenidas en el concepto indicado se reintegrarán en su totalidad al Tesoro Público como liquidación del fenecido ejercicio, uniéndose las cartas de pago que se produzcan a las cuentas del respectivo Presupuesto, ordinario o extraordinario, de 1946, en justificación de haber tenido lugar, efectivamente, el reintegro de referencia.

VI.—Previsiones sobre cantidades libradas «a justificar»

A partir del próximo día 18, la Dirección General del Tesoro y las Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda provinciales se abstendrán de señalar el pago de mandamientos «a justificar» librados con imputación a los créditos de los Presupuestos vigentes—excepto los que se expidan para abono de dietas y gastos por comisiones de servicios—; en consecuencia, y a fin de evitar que, por su extemporáneo recibo en las respectivas Cajas pagadoras, sean anulados libramientos de esta clase, el día 12 quedará cerrada la expedición de los mismos, salvo los que deban hacerse efectivos en Madrid y cuyo pago quepa señalar hasta el día 17 inclusive. Ello no obstante, se faculta a la Ordenación General de Pagos para que, excepcionalmente, pueda autorizar con posterioridad la expedición de mandamientos «a justificar» y su señalamiento y abono, siempre que así se solicite de ella razonando la necesidad ineludible del uso de esta especial autorización.

El día 31 de diciembre, en las cuentas corrientes del Tesoro Público por fondos «a justificar» abiertas a los distintos Servicios en los Establecimientos del Banco de España, no podrán quedar más cantidades que las exclusivamente destinadas a obras y servicios por administración que deban proseguirse en el año venidero, si bien con la limitación de

cuantía impuesta por el apartado V de la presente Orden.

Las cantidades provenientes de mandamientos de pago «a justificar» por obligaciones de los vigentes Presupuestos, ordinario y extraordinario, de gastos que en fin de diciembre no hubieran sido invertidas ni proceda reservar para las previstas en el párrafo anterior, deberán extraerse de las cuentas corrientes de aquella naturaleza, para su reintegro a la Hacienda Pública juntamente con las sumas que de igual procedencia existieran legalmente a la sazón en las Cajas de los Servicios.

Toda extracción indebida o excesiva de fondos «a justificar» existentes en el Banco de España, es decir, que no se ajuste a lo preceptuado en el artículo quinto del Decreto de 20 de febrero de 1942, determinará para el Habilitado correspondiente obligación inmediata de reintegro al Tesoro Público, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera deducirse del oportuno expediente.

Las Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda vendrán especialmente obligadas a comunicar a la Dirección General del Tesoro las infracciones que se observen en el cumplimiento de estas normas.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 7 de diciembre de 1946.

J. BENJUMEA

Ilmos. Sres. Director general del Tesoro Público, Ordenadores Centrales de Pagos y Delegados y Subdelegados de Hacienda.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 9 de diciembre.)

(G. C.—5.254)

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

Resolviendo el concurso convocado por las Ordenes que se citan, nombrando con carácter definitivo Secretarios de Administración Local de segunda categoría a los señores que se relacionan.

Al resolver el concurso convocado por Ordenes de 20 de diciembre de 1944 y 9 de abril de 1945, quedaron varias Secretarías pendientes de provisión, cuyos nombramientos provisionales fueron publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de agosto de 1946, y resueltos los recursos interpuestos contra los nombramientos provisionales.

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le concede el ar-

título primero de la Ley de 23 de noviembre de 1940, Ley de 11 de diciembre de 1942, y en resolución del concurso convocado por Ordenes de 20 de diciembre de 1944 y 9 de abril de 1945, ha efectuado, con carácter definitivo, los nombramientos de Secretarios de Administración Local de segunda categoría que a continuación se relacionan:

Ribas de Freser (Gerona), don Agustín Rabell Camps.

Carrión de los Céspedes (Sevilla), don José Pastor Sánchez.

Lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo quinto de la Orden de 11 de noviembre de 1941, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de los interesados y de las respectivas Corporaciones.

Los concursantes designados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», y los Ayuntamientos interesados vendrán obligados a remitir a esta Dirección General, por conducto del respectivo Gobierno Civil, certificación del acta de la posesión del funcionario nombrado, dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquella tuviere lugar. Transcurrido el plazo de treinta días sin que el concursante designado tomase posesión del cargo, los Ayuntamientos respectivos darán cuenta asimismo a este Centro por el mismo conducto antes indicado; bien entendido que los funcionarios que se encontraren en este caso se atenderán a lo dispuesto en los artículos noveno y décimo de la Orden de convocatoria del concurso, y que las prórrogas del plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores Civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y la relación de nombramientos definitivos, en lo que afecta a las plazas de sus respectivas provincias, en el «Boletín Oficial» de las mismas, y cuidarán en particular del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas en lo que se refiere al envío, dentro del plazo señalado, de las certificaciones y comunicaciones relacionadas con la toma de posesión de los funcionarios designados.

Madrid, 6 de diciembre de 1946.—El Director general, José F. Hernando.

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 9 de diciembre.)

(G. C.—5.255)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 11 de octubre último, con sanción del Pleno en 29 de noviembre siguiente, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar la adquisición de 137 uniformes de invierno para el personal de guardería del Servicio de Parques y Jardines.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los cinco días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso, en la inteligencia de que transcurridos los cinco días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de ju-

lio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 13 de diciembre de 1946.—El Secretario, M. Berdejo.

Secretaría.—Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente municipal donde consta acuerdo en virtud del cual se incrementa en la suma de pesetas 75.000 el concepto 579 del vigente Presupuesto de Gastos del Interior, «Para obras urgentes» (Edificaciones), detrayéndose dicha suma del crédito figurado en el concepto 268 del mismo Presupuesto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 14 de diciembre de 1946.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—10.399)

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente relacionado con la suplementación de los conceptos 152, 256, 456 y 630, del vigente Presupuesto de Gastos del Interior, en las sumas de 6.500, 5.000, 2.000 y 1.076,53 pesetas, respectivamente, para cumplimiento de acuerdos municipales sobre acumulaciones y variaciones de cuatrienios, detrayéndose dicha suma total, de 14.576,53 pesetas, del crédito de 2.000.000 de pesetas que figura en el capítulo VII, art. 2.º, concepto 269 del mismo Presupuesto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 14 de diciembre de 1946.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—10.400)

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente relacionado con las transferencias que se estiman necesarias de unos a otros de los conceptos presupuestarios administrados por el Servicio de Acopios, dentro del vigente Presupuesto de Gastos del Interior.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 14 de diciembre de 1946.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—10.401)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Sección Provincial de Administración Local

Con fecha 29 de noviembre de 1946 el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del «Fondo de Corporaciones Locales», ha acordado fijar, en las cantidades que a continuación se indican, los límites máximos de compensación municipal que

corresponden a los siguientes Ayuntamientos de esa provincia:

Ayuntamientos	Límite máximo
Alcalá de Henares	11.160,74
Aldea del Fresno	12.725,—
Anchuelo	2.067,19
Carabanchel Bajo	262,50
Corpa	6.050,78
Estremera	24.450,52
Navalafuente	1.242,—
Pozuelo del Rey	5.477,79
Valdelaguna	15.026,17
Valdemanco	492,30
El Vellón	6.517,24
Venturada	180,—
Villa del Prado	10.471,50
Villalbilla	6.861,94
Villar del Olmo	15.982,80

El presente anuncio servirá de notificación a los Ayuntamientos expresados, los cuales podrán interponer, dentro de los quince días siguientes al de la fecha de este BOLETÍN OFICIAL, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas.

Madrid, 11 de diciembre de 1946.—El Delegado de Hacienda, Manuel Caramés.

(G. C.—5.366)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

INSPECCION DE CIRCULACION Y TRANSPORTES POR CARRETERA

Peticiones de líneas de viajeros

Esta Jefatura de Obras Públicas hace saber que don Faustino Martín Rubio ha solicitado autorización para establecer una línea de viajeros de Chinchón a Titulcia (prolongación de la de Madrid-Belmonte de Tajo).

Las entidades y particulares afectados podrán formular ante esta Dependencia, y en el plazo de quince días, las alegaciones en pro o en contra del establecimiento del servicio referido.

Madrid, 2 de diciembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, F. Turell.

(G. C.—5.363) (O.—10.392)

Esta Jefatura de Obras Públicas hace saber que don Emilio Gutiérrez Camazón ha solicitado autorización para establecer una línea de viajeros de Madrid-Torreadrada, por Puerto de Navacerrada, Cantalejo y Sepúlveda.

Las entidades y particulares afectados podrán formular ante esta Dependencia, y en el plazo de quince días, las alegaciones en pro o en contra del establecimiento del servicio referido.

Madrid, 27 de noviembre de 1946. El Ingeniero Jefe, F. Turell.

(G. C.—5.354) (O.—10.390)

Vicesecretaría Nacional de Ordenación Social de la Delegación Nacional de Sindicatos

Se convoca concurso para la edición del Boletín de Divulgación, con arreglo a las bases y modelos de proposición que se encuentran de manifiesto en el Departamento de Divulgación Social de la citada Vicesecretaría, Alfonso XII, 34, segundo, Madrid, todos los días laborables, durante las horas de oficina.

Las ofertas han de presentarse por duplicado, en sobre cerrado y lacrado, en dicha Vicesecretaría Nacional, expresando en el sobre «Oferta para

la edición del Boletín de Divulgación». El plazo de admisión de las mismas terminará el día 31 de diciembre de 1946, debiendo ser entregadas las ofertas en la Secretaría de Despacho de la Vicesecretaría o enviarse por correo certificado, considerándose en este caso como fuera de plazo toda aquella que se reciba después de las doce horas del siguiente día.

El importe de este anuncio irá a cargo del adjudicatario.

Madrid, 10 de diciembre de 1946.—El Vicesecretario Nacional de Ordenación Social, José Solís Ruiz.

(G. C.—5.364) (O.—10.391)

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

JEFATURA DE AGUAS

Habiendo solicitado don José Antonio Ruiz Valero, domiciliado en Madrid, calle de Antonio López, número 207, autorización para extraer 6.000 metros cúbicos de arena del cauce del río Manzanares, en un tramo de 150 metros, a partir de los 190 del acueducto del Duque de Híjar, en dirección de aguas abajo, en término municipal de Villaverde, durante el plazo de un año, con destino a la venta al público, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Jefatura de Aguas, sita en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Villaverde, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia, cuya autorización habría de ser otorgada con exención de todo impuesto.

El precio de venta al público será de ocho (8,00) pesetas el metro cúbico en el lugar de la extracción.

Madrid, 10 de diciembre de 1946.—El Ingeniero segundo Jefe, José Barcala.

(G. C.—5.362) (O.—10.393)

Recaudación de la Hacienda en la Zona de Alcalá de Henares

Pueblo de Vallecas.—Año de 1941

Concepto: URBANA

Edicto anunciando haberse embargado fincas

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que sigo en dicho pueblo, año y concepto, he dictado la siguiente

Providencia

«No teniendo conocimiento en esta Recaudación de que los deudores comprendidos en este expediente hayan notificado a la Delegación de Hacienda de esta provincia de Madrid el lugar de su residencia o el de las personas que pudieran representarlos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación, requiéraseles por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y expuestos asimismo en el Ayuntamiento de esta ciudad, en el tablón de anuncios o lugares de costumbre, para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de inserción en el citado periódico oficial, comparezcan en estas actuaciones, personándose en el expediente; bien entendido de que dejado transcurrir este plazo, sin efectuarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar siguiéndose todas las actuaciones en rebeldía, a todos los efectos de notificaciones.»

Se han designado para embargo las siguientes

FINCAS

Doña Antonia Alonso, calle de Mejorana, número 9; líquido imponible, 360 pesetas; con 390 metros cuadrados. Linda: Derecha, número 11, de José Luis Figueroa; izquierda, número 7, de Antonio Terón; fondo, se ignora.

Doña Casilda Alonso, un solar, calle de La Gallega, número 6; líquido imponible, 15,85 pesetas; con 337,22 metros cuadrados. Linda: Derecha, solar de Francisco Alonso; izquierda, solar de Vicente Alonso; fondo, solar.

Don Juan Alvarez Alvarez, una casa planta baja, calle de Ramón Calabuig, número 6; líquido imponible, 1.540,50 pesetas; destinada a vivienda, con 281,70 metros cuadrados. Linda: Derecha, núm. 4, de dicha calle; izquierda, número 8, de Emilio Montero; fondo, casa, calle de los Requeñas.

Don Felipe de Antonio, una finca, calle de Mejorana, número 20; líquido imponible, 16,16 pesetas; con 344 metros cuadrados. Linda: Derecha, calle Central; izquierda, número 22, de Feliciano Gamó; fondo, calle de Avelino Fernández de la Poza.

Don Rufino Fernández López, una finca, calle de Buendía, número 3; líquido imponible, 13,96 pesetas; con 297 metros cuadrados. Linda: Derecha, finca del mismo; izquierda, con Rufino Ramírez; fondo, calle de D. Rafael.

Don Félix Canseco Fernández (Hermanos de), una casa, en avenida de José Antonio, número 92; líquido imponible, 540 pesetas; con 240,90 metros cuadrados. Linda: Derecha, número 90, de Carolina Ruiz; izquierda, calle de María Encinas; fondo, ídem, ídem.

Don Manuel Carrascosa, una finca, calle de Mejorana, número 19; líquido imponible, 225 pesetas; destinada a vivienda y tienda, con 160 metros cuadrados. Linda: Derecha, número 21, de Narciso Sánchez; izquierda, número 17 duplicado, de Virgilio Denche; fondo, no consta.

Herederos de don Domingo Castaños, un bajo, calle de Mejorana, número 34; líquido imponible, 14,57 pesetas; destinada a vivienda. Linda: Derecha, número 32, de Felipe Terán; izquierda, número 36, herederos de Domingo Castaños; fondo, con avenida de Fernández de la Poza.

Don Francisco Colmebar Cruz, un solar, calle de Las Flores, número 54; líquido imponible, 6,50 pesetas; con 163,60 metros cuadrados. Linda: Norte, con calle de las Flores; Este, solar de don M. López; Sur, ídem, ídem; Oeste, ídem, ídem.

Don Isidro del Coso Barrera, un solar, calle del Vizconde de Arlexón, número 15; líquido imponible, 6 pesetas; con 150 metros cuadrados. Linda: Norte, con tierras de herederos del señor Laguna; Sur, con tierras de Encarnación Bruguera; Oeste, con tierras de la vía M. Z. A.

Don Liborio Cruz Martínez, una casa planta baja, camino de Valderribas, número 30; líquido imponible, 755 pesetas; con 112 metros cuadrados. Linda: Norte, camino de Valderribas; Sur, Este y Oeste, con terrenos de Mariano González de Robles.

Don Santiago García Durán, una finca, calle de Hernández Más, número 30; líquido imponible, 90 pesetas; con 233 metros cuadrados. Linda: Derecha, núm. 28, de Miguel Zapata; izquierda, número 32, de Eusebio Llano; fondo, calle de Peironcely.

Don Martín García García, una finca, calle de Hernández Más, número 14; líquido imponible, 13,72 pesetas; con 292 metros cuadrados. Linda: Derecha, número 13, de Abelardo Delgado; izquierda, con finca; fondo, con finca de la calle de Peironcely.

Don Demetrio Guerrero Mejía, una finca, calle de Mejorana, número 54; líquido imponible, 400 pesetas; con 168 metros cuadrados. Linda: Derecha, número 52, de María Arroyo; izquierda, número 56, de Salvador Durán; fondo, calle de Avelino Fernández de la Poza.

Don Guillermo, un solar con pabellón en ruinas, paseo de la República, número 7; líquido imponible, 16,95 pesetas; con 360,75 metros cuadrados. Linda: Derecha, con callejón; izquierda, número 5, cuadruplicado, de Isidro Rodríguez; fondo, casa de la calle de Biencinto.

Don Enrique Hueso Sanguillo, una fin-

ca, calle de Sol y Ortega, número 8; líquido imponible, 4,40 pesetas; con 93,60 metros cuadrados. Linda: Derecha, núm. 6, de María Atienza; izquierda, número 10, de José Ruiz; fondo, finca de la avenida de Alfonso XIII.

Doña Dolores Humanes, un bajo, bodega, cuadra y corral, calle de la Iglesia, número 15; líquido imponible, 720 pesetas; destinada a vivienda (53); con 1.116 metros cuadrados. Linda: Derecha, con solar; izquierda, con finca, números 11 y 13, de Patricio Obregón; fondo, con finca calle de Ronda.

Don Víctor Jiménez, una planta baja, calle de San Nicolás, número 6; líquido imponible, 270 pesetas; con 6,50 metros cuadrados. Linda: Derecha, con terrenos de Constantino Martínez; izquierda, con finca de Paulino Martínez Valleras; fondo, con finca de Julián Sánchez.

Doña María Domínguez Calonge, una casa en construcción, calle de García Hernández, número 17; líquido imponible, 32,26 pesetas; con 686,40 metros cuadrados. Linda: Derecha, solar; izquierda, casa, calle de López Recuero; fondo, solar, calle del Dr. Salgado.

Don Enrique Elvira Rodríguez, un bajo, calle del General Sanjurjo, número 8; líquido imponible, 619,20 pesetas; con 144 metros cuadrados. Linda: Derecha, número 6; izquierda, con Escuelas municipales; fondo, con solar del señor Rueda.

Doña Felisa Escribano, un bajo, calle de Suertes, número 3, duplicado; líquido imponible, 192 pesetas; destinada a vivienda, con 107 metros cuadrados. Linda: Derecha, con corral número 18, calle de Arganda; izquierda, con finca de José Centino; fondo, con finca, calle de Arganda.

Doña Elvira Fernández Ramírez, un bajo, calle de Hachero, número 9; líquido imponible, 540 pesetas; destinada a vivienda, con 81,84 metros cuadrados. Linda: Derecha, número 11, de Zacarías del Alamo; izquierda, número 7, de Francisco Méndez; fondo, casa, calle de Antonio Méndez.

Don Federico de la Fuente, una finca, calle de L. Fernández, número 35; líquido imponible, 36,51 pesetas; con 776,86 metros cuadrados. Linda: Derecha, calle de Cecilio Rodríguez; izquierda, número 33, Dorotea Campos; fondo, casa de la calle de Pablo Rada.

Don Feliciano Gamó Clemente, una finca, calle de Mejorana, número 22; líquido imponible, 160 pesetas; con 160 metros cuadrados. Linda: Derecha, número 20, de Felipe San Antonio; izquierda, número 24, de Manuel Gutiérrez; fondo, calle de Avelino Fernández de la Poza.

Doña Josefa García Cabada, una finca, calle de Peironcely, número 16; líquido imponible, 21,90 pesetas; con 465,84 metros cuadrados. Linda: Derecha, número 14, de Julián Lizareldi; izquierda, número 18, de Juan Diego; fondo, finca de la calle de Calero Pitán.

Don Toribio Jiménez García, una planta baja, calle de San Nicolás, número 6; líquido imponible, 270 pesetas. Linda: Derecha, con terrenos de Constantino Martínez; izquierda, con Gabino Martínez Valderas; fondo, con casa de Julián Sánchez.

Doña Vicenta López Martínez de Vidales, un pajar y corral, calle de Vicalvaro, sin número; líquido imponible, 113 pesetas; con 1.277 metros cuadrados. Linda: Derecha, con tierras; izquierda, con calle de Iglesia; fondo, con casa.

Don Constante Martínez Valderas, un solar, calle de San Nicolás, sin número; líquido imponible, 1,70 pesetas; con 42,70 metros cuadrados. Linda: Derecha, Teresiano González; izquierda, Vicente Olmedo; fondo, Joaquín Domingo.

Don Francisco Más, una finca, calle del Doctor Sánchez, número 25; líquido imponible, 21,91 pesetas; con 465,25 metros cuadrados. Linda: Derecha, número 27, de Manuel Martínez; izquierda, número 23, de Angel Muñoz; fondo, tierras de labor.

Hermenegildo Mato Herranz, un solar número 1.088 del plano parcelario, calle de Alto del Arenal, número 15; líquido imponible, 20,92 pesetas; con 445 metros cuadrados. Linda: Derecha, lote número 1.098, de la C. M. U.; izquierda, lote número 1.094, de la C. M. U.; fondo, con tierra.

Don Vicente Muñoz Martín, un solar, calle de José Antonio, número 96; líquido

imponible, 15 pesetas; con 190 metros cuadrados. Linda: Derecha, número 24 duplicado, de José Somoza; izquierda, número 98, de Antonio Rodríguez; fondo, casa calle del Convento.

Don Cipriano Núñez López, un bajo, calle de Rodríguez Espinosa, número 26 moderno (23); líquido imponible, 153 pesetas; destinada a vivienda; con 353,51 metros cuadrados. Linda: Derecha, número 27, de Cipriano Núñez; izquierda, número 23, de Cipriano Arcos Morillo; fondo, terrenos de Villota.

Don Juan Antonio Pérez, un solar sin producto, calle de Eduardo Sanz, número 1; líquido imponible, 2,90 pesetas; con 72,80 metros cuadrados. Linda: Derecha, la interesada; izquierda, Teresa Maroto; fondo, ídem.

Don Esteban Pérez Rubio, una finca, calle de Buenavista, número 33; líquido imponible, 225 pesetas; con 171 metros cuadrados. Linda: Norte, terrenos, de Pedro García Méndez, Este, terrenos, de donde se segrega; Oeste, ídem; Sur, prolongación de la calle de Buenavista.

Don Rufino Ramírez López, un huerto con chabola, calle de Buendía, número 34; líquido imponible, 45 pesetas; con 706,32 metros cuadrados. Linda: Oeste, calle de Buendía; Sur, número 5, de Benito García Navarro; Norte, calle central; Este, Alfredo Rodríguez.

Don Venancio Rodríguez Jiménez, un solar, parcela número 870, calle de Tomateras, sin número; líquido imponible, 14,70 pesetas; con 367,60 metros cuadrados. Linda: Derecha, frente a la calle de Tomateras; izquierda, ídem; fondo, ídem.

Don Antonio Rojo Gil Hermanos, un bajo, calle de Don Rafael, número 21; líquido imponible, 648 pesetas; destinada a vivienda; con 170 metros cuadrados. Linda: Derecha, número 23, de Josefa Gutiérrez; izquierda, número 19, de Leonarda de Diego; fondo, finca de la calle de Buendía.

Don Paulino Sánchez García, una finca, calle de Santa Teresa, número 7; líquido imponible, 487,50 pesetas; con 9.600 metros cuadrados. Linda: Derecha, número 9, de Paulino Sánchez; izquierda, con casa; fondo, ídem.

Doña Juliana Sancho, una finca, camino Alto de las Palomeras, número 7; líquido imponible, 10,15 pesetas; con 216 metros cuadrados. Linda: Derecha, calle de Rafael San Narciso; izquierda, número 8, de Juliana Sancho, fondo, con solar.

Doña Juliana Sancho, una finca, calle de Juliana Sancho, número 13; líquido imponible, 7,75 pesetas; con 165 metros cuadrados. Linda: Derecha, calle de Rafael San Narciso; fondo, parcela número 12, de Tomás Cabañero Soler.

Doña Juliana Sancho, una finca, calle de Juliana Sancho, número 19; líquido imponible, 7,05 pesetas; con 150 metros cuadrados. Linda: Derecha, número 18, de Tiburcio Crespo; izquierda, número 20, de Juliana Sancho; fondo, con solar.

Doña Juliana Sancho, una finca, calle de Juliana Sancho, número 14; líquido imponible, 7,75 pesetas; con 165 metros cuadrados. Linda: Derecha, parcela número 15, de Julián Narciso; izquierda, con la calle de Rafael San Narciso; fondo, con solar.

Doña Juliana Sancho, una finca, calle de Juliana Sancho, número 20; líquido imponible, 7,05 pesetas; con 150 metros cuadrados. Linda: Derecha, con la parcela número 19, de la misma; izquierda, con la calle de Rafael San Narciso, fondo, solar.

Doña Lucía Sigüero Palomar, una finca, calle de Juan Mazo, sin número; líquido imponible, 33,80 pesetas; con 845 metros cuadrados. Linda: Norte, con la calle; Este, con la calle de Juan Mazo; Sur, terrenos de la Compañía; Oeste, con terrenos ajenos.

Don José de la Torre García, una casa, calle de Ruiz de Alda, número 31; líquido imponible, 12,48 pesetas; con 222 metros cuadrados. Linda: Derecha, número 33, de Vicente Carmona Contreras; izquierda, número 29; fondo, calle de Santa Filomena.

Don Eugenio Torres Ortigosa, una finca urbana, calle de Cardeñosa, número 40; líquido imponible, 10,95 pesetas, con 233 metros cuadrados. Linda: Derecha, finca del mismo; izquierda, número 24, de Angel y José Retana; fondo, finca de la calle de Altamira.

Don Alfredo Vellido Valdés, un solar sin producto, calle de Hernández Más, número 5; líquido imponible, 21,90 pesetas.

Linda: Derecha, número 7, de Juan Portolés; izquierda, número 3 duplicado, Antonio Bandillo Banús; fondo, con casa, calle de Vicente Tarodo.

Don Antonio Vicente Cubillos, un solar, calle de Mejorana, número 38; líquido imponible, 7,99 pesetas; con 170 metros cuadrados. Linda: Derecha, calle de Miguel de la Roca; izquierda, número 38 duplicado, de Antonio Vicente Cubillos; fondo, calle de Avelino Fernández de la Poza.

Doña Carmen Villalba Jiménez, una finca, calle de Mártires de Jaén, número 3, líquido imponible, 862,50 pesetas; con 555,30 metros cuadrados. Linda: Derecha, con la calle de Biencinto; izquierda, número 1, de herederos de Santiago; fondo, calle de Biencinto.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados o de sus derechohabientes, a fin de que concurran a satisfacer sus descubiertos urgentemente y se personen en el expediente de apremio en el plazo de ocho días, pasados los cuales sin verificarlo se proseguirán las actuaciones en su rebeldía para todos los efectos de notificaciones.

Pueden comparecer a satisfacer los descubiertos en la Oficina de la Recaudación, sita en el paseo Infanta Isabel, número 17, principal A, Madrid.

Pueblo de Vallecas, a 25 de octubre de 1946.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

(G. C.—4.716)

AYUNTAMIENTOS

PARLA

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Parla, a 12 de diciembre de 1946.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—5.343) (O.—10.387)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA
El Alcalde de Villanueva de la Cañada

Hace saber: Que en la Secretaría de este Ayuntamiento, y por el término de ocho días a partir de esta fecha, estarán expuestos al público los pliegos de condiciones para la celebración de las subastas de arriendo de los arbitrios sobre bebidas espirituosas y alcoholes, y el de carnes frescas y saladas, volatería y caza menor, cuyas subastas tendrán lugar en este Ayuntamiento el próximo día 22 del actual.

Villanueva de la Cañada, 9 de diciembre de 1946.—El Alcalde, Sergio Lorente.

(G. C.—5.353) (O.—10.388)

ZARZALEJO

El día 23 del corriente mes de diciembre de 1946, a las once horas de la mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o en quien delegue, se celebrará la subasta de exportación de piedra de este término municipal, bajo el tipo de tasación de cuatro mil pesetas (4.000) para el año 1947. El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, reintegradas con arreglo a la ley del Timbre.

Zarzalejo, 2 de diciembre de 1946.
El Alcalde, Cipriano González.

(G. C.—5.322) (O.—10.385)

El día 26 de diciembre de 1946, a las once horas de la mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o en quien delegue, se celebrará la subasta de consumos de Carnes frescas y

saladas, Volateria y caza menor, Bebidas espirituosas y alcoholes, e Impuesto de cinco céntimos en litro de vino corriente, bajo el tipo de tasación de siete mil pesetas (7.000).

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, reintegradas con arreglo a la ley del Timbre.

Zarzalejo, 4 de diciembre de 1946. El Alcalde, Cipriano González.

(G. C.—5.323) (O.—10.384)

TORREJON DE VELASCO

En sesión celebrada el día 7 del corriente se acordó arrendar en pública subasta la recaudación de los arbitrios de Carnes frescas y saladas, Degüello y Puestos públicos, así como el reconocimiento sanitario de dichos artículos, en el tipo de tres mil pesetas.

Dicha subasta se efectuará el próximo domingo, día 15, a las diez de la mañana, bajo mi presidencia o Gestor en quien delegue, por pliegos cerrados y con sujeción a las condiciones económicas y administrativas que constan en el pliego de condiciones del expediente de subasta, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, incluyendo en el pliego documento acreditativo de la personalidad y el 5 por 100 del tipo de tasación, admitiéndose éstos durante media hora.

En el mismo día, y hora de las diez y media, se subastará el arrendamiento del salón, por pujas a la llana, durante el plazo de media hora, en el tipo de mil quinientas pesetas, siendo necesario depositar el 5 por 100 del tipo de tasación para tomar parte en la misma.

Torrejón de Velasco, 9 de diciembre de 1946.—El Alcalde, Gabino Muñoz.

(G. C.—5.324) (O.—10.383)

BUSTARVIEJO

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Bustarviejo, 1.º de diciembre de 1946.—El Alcalde, Benigno Martín.

(G. C.—5.342) (O.—10.382)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado de primera instancia número seis, sito en la calle del General Castaños, número uno, promovidos por el Banco Internacional de Industria y Comercio, representado por el Procurador señor Rato, contra la Sociedad Cerámicas de Castilla, S. A., sobre pago de ciento diez mil pesetas de principal, se ha dictado la del tenor literal siguiente:

Providencia

Juez accidental, señor Serra.—Madrid, cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Por presentado el anterior escrito, que se una a sus autos, con el mandamiento cumplimentado que le acompaña; como se solicita, procédase al avalúo del inmueble embargado en este procedi-

miento, teniéndose por designado como perito, por la parte actora, al arquitecto don Luis de Salas, de cuya designación dese traslado a la entidad demandada, Sociedad Cerámicas de Castilla, S. A., para que dentro de segundo día pueda designar otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado por la contraria; y como quiera que se ignora su actual domicilio y paradero, hágasele esta notificación por medio de edictos, que con los requisitos legales se publicarán en los *Boletines Oficiales* del Estado y en el de esta provincia.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—Francisco de P. Serra. Ante mí, Carlos Viada. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en legal forma al representante legal de la Sociedad Cerámicas de Castilla, Sociedad Anónima, expido la presente, que se publicará en los *Boletines Oficiales* del Estado y en el de esta provincia, por ignorarse cuál sea su actual domicilio y paradero, en Madrid, a cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Carlos Viada.

(A.—7.123)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número 8, de esta capital, se ha servido admitir la demanda civil ordinaria de mayor cuantía promovida por doña Asunción Mozo Díaz, contra don Juan Carrero Borrás y doña Cecilia Mozo Díaz, y en el caso de haber fallecido, contra sus respectivos herederos, sobre que en definitiva se declare que la demandante es hija natural de los expresados don Juan Carrero y doña Cecilia Mozo, y que por consiguiente tiene derecho a llevar y usar como apellido paterno el de su padre antes que los de su madre, y a disfrutar de todos los derechos y beneficios que como tal hija le correspondan con arreglo a las leyes.

En su virtud se emplaza por medio de esta cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, a doña Cecilia Mozo Díaz, y en caso de haber fallecido, a sus herederos, a fin de que en el término de nueve días comparezcan en los expresados autos, personándose en forma, para contestar la referida demanda en el plazo que al efecto se les concederá.

Madrid, 9 de diciembre de 1946.—El Secretario, Ldo. José Torres.

(C.—4.160)

COLMENAR VIEJO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos a que se refiere ha recaído la sentencia que contiene el encabezamiento y fallo siguientes:

En la villa de Colmenar Viejo, a 16 de septiembre de 1946.—El señor don Juan Pérez de la Ossa y Rodríguez, Juez de primera instancia de este partido, vistos los presentes autos, seguidos por los trámites de juicio declarativo de menor cuantía, a instancia de don Fructuoso Heredero Mañoso, mayor de edad, soltero, industrial, vecino de Chmartín de la Rosa, representado por el Procurador don Vidal Ariza y defendido por el Abogado don José Illana, contra don Perfecto Luélmo Barajas, mayor de edad, soltero, de la misma vecindad, y por su rebeldía los estrados del Juzgado, sobre adjudicación de una casa, por aplicación de cláusula penal y en su defecto al pago de cuatro mil pesetas e intereses de un préstamo,

Fallo

Que declarando, como declaro, no haber lugar a la demanda instada por don Fructuoso Heredero Mañoso, representado por el Procurador don Vidal Ariza, en concepto de pobre, asistido del Letrado don José Illana, por no haberse probado suficientemente la certeza del contrato invocado, debo absolver y absuelvo al demandado en rebeldía don Perfecto Luélmo Barajas, debiendo ser de cuenta del actor las costas del presente procedimiento. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Pérez de la Ossa.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Perfecto Luélmo Barajas, expido la presente en Colmenar Viejo, a 30 de noviembre de 1946.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Juan Pérez de la Ossa.

(C.—4.161)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO DEL DISTRITO DEL HOSPICIO

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal propietario de este distrito, don Isidro Pérez Frade, en providencia de esta fecha, dictada en juicio seguido a instancia de don Rodrigo Carreño Pareja, contra don José Franco Angulo y otro, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta por primera vez, en pública subasta, diferentes bienes muebles embargados como de la propiedad del demandado, los que han sido tasados en la cantidad de mil cuatrocientas pesetas, y que se hallan depositados en poder del demandado señor Franco Angulo, domiciliado en la calle de Santa Ana, número seis.

Para dicho acto se ha señalado el día tres de enero próximo, y hora de las once del mismo, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Barco, número veintiséis, segundo; advirtiéndose a los licitadores que el acto tendrá lugar con arreglo a las prevenciones contenidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, P. A., Agustín Soto.—Visto bueno: El Juez municipal, Isidro Pérez.

(A.—7.122)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 14

Por el presente se cita a las personas perjudicadas por el hurto de una caja de sobres, hecho cometido el día 23 de febrero último en un hotel sito entre las calles de Francisco Silvela y López de Hoyos, por Luis Casas García y Luis Miruri García, a fin de que el día 30 de diciembre, a las diez de su mañana, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, a celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas, asistidos de cuantas pruebas intenten valerse.

(B.—81.789)

JUZGADO NUMERO 17

Juicio de faltas número 399, de 1946. Hernández Torre (Basilisa), de veinticinco años, soltera, natural de Madrid, hija de Miguel y de Luisa, domiciliada últimamente en la calle de Alejandro Sánchez, número 11, comparecerá ante el Juzgado municipal número 17, de esta capital, situado en la calle de la Magdalena, número 20, principal izquierda, el día 11 de enero próximo, y hora de las cuatro y treinta de su tarde, a celebrar juicio de faltas por lesiones, contra Antonio Tardón Sanz.

(B.—81.748)

Juicio de faltas número 165, de 1946. Barrera Montoro (María Luz), de veinticinco años, soltera, natural de Montefrío (Granada), hija de Rafael y de Dolores, domiciliada últimamente en la calle de Pizarro, número 24, comparecerá ante el Juzgado municipal número 17, de esta capital, situado en la calle de la Magdalena, número 20, principal izquierda, el día 11 de enero próximo y hora de las cuatro y media de su tarde, a celebrar juicio de faltas por hurto, contra Consuelo Rebato.

(B.—81.745)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas número 409, de 1946, seguido por estafa contra Sadik Ben Mohamed Mizian, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, el día 28 de diciembre actual, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Sadik Ben Mohamed Mizian, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—81.743)

En el juicio de faltas número 417, de 1946, seguido por lesiones contra Edmond Pinto Ovadia y Jean Pierre Radenac, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, el día 11 de enero próximo, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Edmond Pinto Ovadia y Jean Pierre Radenac, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—81.884)

JUZGADO NUMERO 19

Fonseca Aragón (Eduardo), de cuarenta y siete años, casado, Teniente mutilado, hijo de Carlos y Hulda, natural de Lisboa, que dijo vivir en la calle de Las Escuelas, núm. 18, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá en la Sala audiencia del Juzgado municipal núm. 19, de los de esta capital, sita en la carrera de San Francisco, núm. 10, piso 2.º, el próximo día 17 de diciembre, a las diez de su mañana, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, que se sigue en el mismo por malos tratos bajo el núm. 687, de 1946.

(B.—81.735)

CASA ELEUTERIO, C. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía Anónima «Casa Eleuterio», y con arreglo a los Estatutos por que la misma se rige, se convoca para el día 27 del corriente a Junta general ordinaria de accionistas, en su domicilio de Fuencañal, 14, a las siete y media de la tarde, a los efectos que se señalan en el artículo 26 de dichos Estatutos.

Madrid, doce de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Por el Consejo de Administración: El Presidente, Eleuterio Martínez Torregrosa.—El Secretario, Antonio Martínez Torregrosa.

(A.—7.124)